

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar la notificación, se hace por medio del presente anuncio la del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de evacuación de trámites que a continuación se indican.

Resolución: En plazo de diez días.

Expediente: RSCL 5455499, de cese y nombramiento de administrador único.

Interesado: Transjuma S. Coop. And. (CARCA002087).

Acto que se notifica: Oficio de treinta y uno de julio de dos mil catorce, de requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, con información del plazo para realizar la misma y efectos que conllevan la falta de ella.

Extracto de contenido: Mediante solicitud telemática de fecha 28 de julio de 2014, don Pedro Manuel Muñoz Pardo, en calidad de persona designada de la Cooperativa de la expresada entidad, solicitó la inscripción de nombramiento y cese de administrador único.

Primero. Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

Escritura de apoderamiento de 21 de marzo de 2014.

Vista la documentación aportada, se ponen de manifiesto las siguientes carencias y defectos de carácter formal:

El artículo 70 (Solicitudes de iniciación) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que las solicitudes que se formulen deberán contener el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.

El artículo 36.1 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (LSCA) fija como órgano de administración al Consejo Rector, que a su vez es el que se ha acordado como tal para la Cooperativa Trasjuma en el artículo 26.1 de sus Estatutos. Y es su Presidente quien ostenta la representación de la misma (artículo 37.4 LSCA).

No obstante, permite el apoderamiento en otra persona en al artículo 37.2 d), siendo el Consejo Rector quien únicamente puede otorgar poderes generales.

Utilizando este mecanismo, se otorgaron poderes a doña Dolores Álvarez Correa inscribiéndose en este Registro de Cooperativas por Resolución de 11 de mayo de 2012. Sin embargo, la solicitud de inicio viene firmada por quien no ostenta esta consideración ante la autoridad competente para ello, como es la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, según la normativa aplicable a las Cooperativas, que no es otra que la mencionada LSCA.

De tal forma que el inicio de este expediente solo puede llevarse a cabo por la representante señalada más arriba, o por el Presidente del Consejo Rector inscrito, don Juan Antonio Paniagua Urbano.

Asimismo hemos de informarle que no se podrá inscribir ningún acto por haber transcurrido un año desde el cierre del ejercicio social sin que se haya cumplido el deber de depositar las Cuentas en el Registro de Cooperativas Andaluzas (artículo 119.3 LSCA), constando como último el de 2010. Por ello tendrá que presentar, con anterioridad, las cuentas de los ejercicios posteriores al señalado.

Estos defectos deberán ser subsanados en el plazo de 10 días según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, si no se hiciese así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámite el expediente.

Cádiz, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.